



FECHA : 03 DE ENERO DE 2013

CIRCULAR N° 01

[ANEXO: Publicación del Diario Oficial de la Federación](#)

CONTENIDO:

***TARIFAS PARA EL CÁLCULO DE
ISAN 2013***

Estimados asociados:

El día de hoy, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, mediante la cual se dan a conocer las tarifas para determinar la tasa del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), para el 2013.

Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2013.

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	216,492.26	0.00	2.0
216,492.27	259,790.65	4,329.77	5.0
259,790.66	303,089.23	6,494.79	10.0
303,089.24	389,685.90	10,824.63	15.0
389,685.91	En adelante	23,814.11	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$597,808.77 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$597,808.77



Dirección Ejecutiva de Servicios al Asociado

Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores

B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2013.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$201,288.94

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$201,288.95 y hasta \$254,966.00

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director Ejecutivo de Servicios al Asociado